



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-085
(10 DE MARZO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL EL IMRD DE CHÍA, APOYA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TENIS DE MESA DE LA ESCUELA DE FORMACION, A PARTICIPAR EN LA II PARADA DEPARTAMENTAL PARA TODAS SUS CATEGORIAS DE TENIS DE MESA, , QUE SE LLEVARA A CABO DEL 19 AL 20 DE MARZO DE 2022 EN CAJICA – CUNDINAMARCA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Art. 52 de la Constitución Política, consagra que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que la Ley 181 de 1995, conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte. La citada norma en su Artículo 3, señala que **son objetivos rectores de la presente ley, entre otros, numeral 3** *“Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”* y en el numeral 6 *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”*

Que mediante Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA, IMRD, como un establecimiento público descentralizado del nivel Municipal, dotado de Personería Jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio Independiente. Ente Estatal Municipal que tiene por objeto social el fomento, la difusión, la promoción, el apoyo de la práctica



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-085
(10 DE MARZO DE 2022)**

Que en el acuerdo 001 de 22 de diciembre de 2021, LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA, autoriza, al Director General para que expida todos los actos administrativos que le permitan organizar, liderar, celebrar, apoyar, todos los eventos que a su criterio permitan con las metas del plan de acción y fomenten el deporte competitivo, formativo comunitario y recreativo, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y la educación física, PARAGRAFO PRIMERO: De la misma manera podrá apoyar la participación de las delegaciones que en representación del Municipio de Chía, para tales fines.

Que, visto el artículo 2 del precitado Acuerdo, delega en el Director General para realizar las modificaciones, adiciones, reducciones, traslados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2022, cuando las circunstancias así lo ameriten.... Aprobando así textualmente los movimientos que requiera la entidad en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que, El Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte que define el Sistema como... *el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.*

Que, hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que, en consecuencia, el AVAL que se otorga mediante el presente acto administrativo es para la **APOYO A EVENTO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO**, en un evento que hace parte del calendario oficial para la disciplina deportiva y/o hace parte del plan de entrenamiento como competencia preparatoria o principal.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-085
(10 DE MARZO DE 2022)**

ARTÍCULO QUINTO: con base en lo establecido en el artículo anterior, aféctese al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto de la Vigencia Fiscal del año 2022, en las sumas a que haya lugar en razón al concepto del gasto aquí señalado.

ARTÍCULO SEXTO: enviar copia del presente Acto Administrativo a la sección de Tesorería del Instituto para que proceda de conformidad a lo de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía Cundinamarca, el día 10 de marzo de 2022



ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía